



4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO.

REVISIÓN Y REELABORACIÓN DEL CAPÍTULO II DEL TÍTULO IV DE LA LEY 11/1998, DE 13 DE OCTUBRE, DE PATRIMONIO CULTURAL DE CANTABRIA, REFERIDO AL PATRIMONIO ETNOGRÁFICO Y OTROS EXTREMOS, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA. [11L/4300-0094]

Aprobación por el Pleno.

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día 22 de abril de 2024, aprobó la resolución que se inserta a continuación como consecuencia de la tramitación de la proposición no de ley, N.º 11L/4300-0094, relativa a revisión y reelaboración del Capítulo II del Título IV de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, referido al patrimonio etnográfico y otros extremos, presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria número 92, correspondiente al día 25 de marzo de 2024.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 23 de abril de 2024

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María José González Revuelta.

[11L/4300-0094]

"El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno de Cantabria a:

1. Revisar y reelaborar el Capítulo II del Título IV de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria en Cantabria, referido al patrimonio etnográfico, en desarrollo de la normativa y las recomendaciones nacionales e internacionales o, en su defecto, desarrollar reglamentariamente el régimen del patrimonio inmaterial

2. Articular ayudas, subvenciones o becas con los siguientes fines:

- Favorecer la salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial en Cantabria, especialmente aquel que se encuentre en situación de peligro o vulnerabilidad.

- Contribuir a la protección y salvaguarda de los bienes culturales inmateriales ya declarados.

- Impulsar la transmisión, difusión y conocimiento del Patrimonio Cultural Inmaterial

- Apoyar aquellos proyectos que ayuden a fomentar la función social del Patrimonio Cultural Inmaterial

- Puesta en valor del patrimonio cultural cántabro, material e inmaterial.

- Potenciación de la actividad de asociaciones, fundaciones y entidades sin ánimo de lucro cuya finalidad sea la defensa y promoción del patrimonio cultural cántabro en general o, en particular, en algunas de sus expresiones."